



# ORIENTACIONES

para la implementación de  
la Evaluación Formativa con  
foco inclusivo en el marco  
de la Ley de Autismo 21.545

HACIA UNA TRANSFORMACIÓN  
DE UNA CULTURA EVALUATIVA  
PARA TODAS Y TODOS

## PRESENTACIÓN

La promulgación de la Ley N°21.545, que reconoce los derechos educativos de las personas autistas, marca un hito en el compromiso del sistema escolar chileno con la inclusión. Esta ley establece principios fundamentales como el trato digno, la autonomía progresiva, la intersectorialidad y la participación (Art.3), los cuales deben orientar las prácticas educativas, para asegurar la igualdad de oportunidades e inclusión (Art.6) así como el acceso, permanencia y progreso de las y los estudiantes en el sistema educativo (Art.18).

En este contexto, la evaluación no puede quedar al margen de los avances normativos en materia de educación inclusiva<sup>1</sup>. El Decreto N°67/2018, que regula la evaluación, calificación y promoción escolar, propone una mirada formativa, centrada en la retroalimentación, la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia, el acompañamiento a las trayectorias de aprendizaje y el proceso de promoción escolar basado en la deliberación y la profesionalidad docente. Este decreto concibe la evaluación como un proceso pedagógico integral, en el que la inclusión se establece como principio rector, promoviendo un diseño pedagógico que responda a la diversidad de formas de aprender, necesidades formativas y características de las y los estudiantes.

La Ley 21.545 se articula con otros marcos normativos que fortalecen el enfoque inclusivo en la evaluación. El Decreto N°83/2015 orienta la adecuación curricular y la diversificación de la enseñanza y la evaluación, reconociendo que las y los estudiantes aprenden de maneras distintas y requieren oportunidades variadas para demostrar sus aprendizajes. Por su parte, el Decreto N°170/2010 regula el diagnóstico y la subvención para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), permitiendo identificar barreras para el aprendizaje y poder definir los apoyos pertinentes.

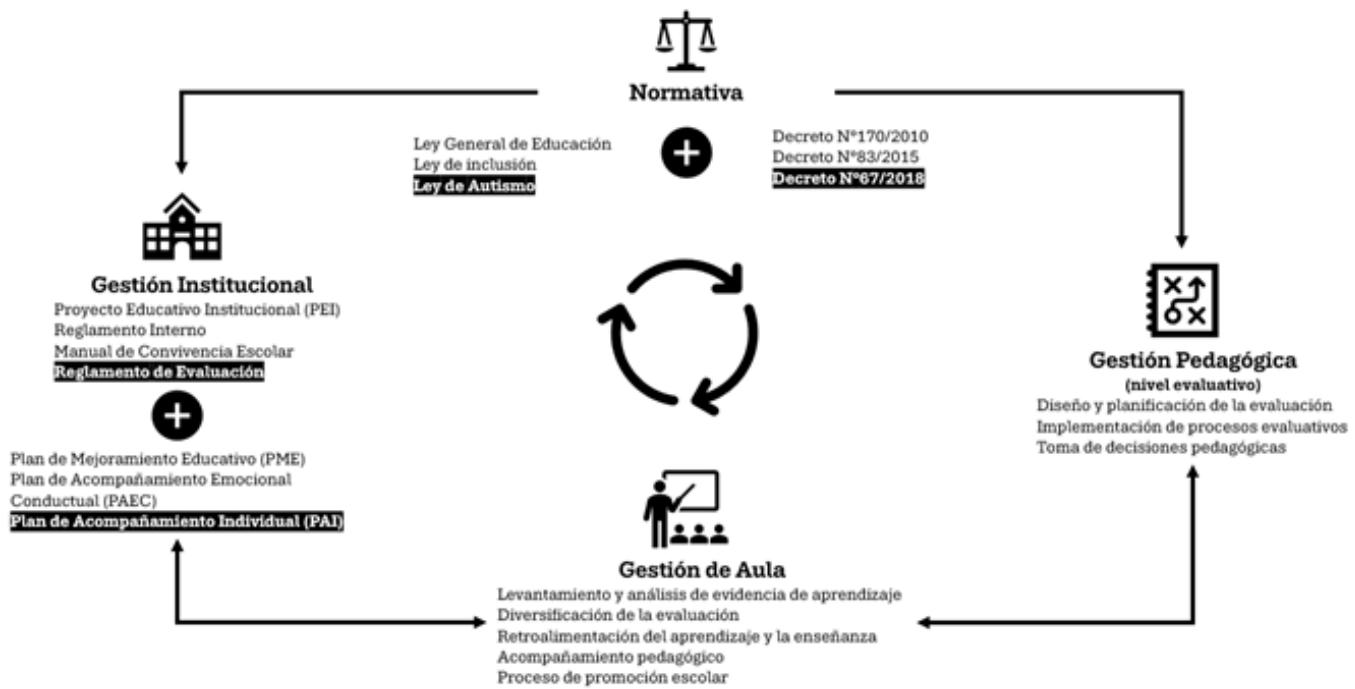
Este documento técnico-pedagógico tiene como propósito entregar orientaciones prácticas para la implementación de la Ley N°21.545 en el ámbito evaluativo, articulando sus principios con el Decreto N°67/2018 y otros marcos normativos relevantes. Se busca promover una evaluación inclusiva, que favorezca el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral de todas y todos los estudiantes, especialmente aquellos con diagnóstico de autismo, en el contexto escolar. No obstante, se sugiere que las orientaciones desarrolladas en este documento no limiten su uso sólo a la población autista, sino que puedan ser utilizados de manera transversal para responder a las necesidades de cualquier estudiante que, por sus características, necesidades formativas y formas de aprender lo requieran, promoviendo de esta forma una atención inclusiva y equitativa.

Las orientaciones aquí presentadas están dirigidas a equipos directivos, docentes, profesionales de apoyo y comunidades educativas en general, con el fin de fortalecer una cultura evaluativa que reconozca la diversidad como una riqueza, y que garantice el derecho de todas y todos los estudiantes a aprender en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad.

Para facilitar su implementación en los distintos contextos escolares, las orientaciones contenidas en este documento se organizan en tres partes complementarias:

- En primer lugar, se abordan las fases del proceso evaluativo, desde la planificación hasta la toma de decisiones pedagógicas, considerando los momentos clave en que se puede fortalecer el enfoque inclusivo.
- En segundo lugar, se desarrollan los componentes centrales de la evaluación formativa, tales como el levantamiento y análisis de evidencia, la diversificación evaluativa, la retroalimentación del aprendizaje y la enseñanza, el acompañamiento pedagógico y la promoción escolar, articulando prácticas que reconozcan y respondan a la diversidad de las y los estudiantes.
- Finalmente, se presentan orientaciones específicas para los distintos actores de la comunidad educativa –sostenedores, equipos directivos, equipos técnico-pedagógicos, equipos de aula, estudiantes y familias– con el fin de promover una corresponsabilidad en la construcción de entornos evaluativos inclusivos, participativos y justos.

<sup>1</sup> El Cuadernillo N°8 de la serie Evaluación Formativa con sentido pedagógico aborda en profundidad el proceso de evaluación formativa con enfoque inclusivo. <https://www.curriculumnacional.cl/evaluacion/orientaciones-infografias-webinar/orientaciones>



**Figura.** Gestión Institucional, gestión pedagógica y su relación con fases del proceso evaluativo, componentes de la evaluación, actores, reglamentos y otros dispositivos de gestión.

Para fortalecer una cultura evaluativa que reconozca la diversidad como riqueza, es preciso que se articulen diferentes niveles de gestión, desde lo normativo; la gestión institucional; reglamentos; dispositivos de gestión; la gestión pedagógica y de aula, permitiendo la generación de prácticas evaluativas formativas diversificadas con sentido pedagógico e inclusivo, donde los componentes de la evaluación formativa permitan resguardar las trayectorias de todas las y todos los estudiantes.

El Autismo no es una condición única ni uniforme, sino un conjunto amplio y diverso de manifestaciones que varían en intensidad, características y necesidades. Es indispensable partir del reconocimiento de que cada persona autista es diferente: algunas pueden requerir apoyos significativos en su vida diaria, mientras que otras desarrollan altos niveles de autonomía. Esta diversidad implica que no existe un único perfil, sino múltiples formas de pensar, procesar información y estímulos sensoriales, de aprender, comunicarse y relacionarse, lo que exige enfoques educativos flexibles, inclusivos y centrados en la persona.

## PRIMERA PARTE: Orientaciones desde las fases del proceso evaluativo

### Diseño de la Evaluación: Trayectorias Inclusivas desde el Inicio

El diseño de la evaluación constituye una fase fundamental en la construcción de procesos evaluativos inclusivos que respondan a trayectorias educativas diversas. En el marco de la Ley N°21.545, que reconoce los derechos educativos de las personas autistas, y del Decreto N°67/2018, que promueve una evaluación formativa centrada en el aprendizaje, este diseño debe responder a la diversidad desde su origen, no como una adaptación posterior.

Una evaluación inclusiva comienza con el levantamiento de evidencia clave mediante un diagnóstico integral, que considere dimensiones contextuales, emocionales, cognitivas y sociales del estudiantado. Esta evidencia no debe limitarse a indicadores académicos, sino que debe incorporar la participación de las y los estudiantes y sus familias, reconociendo sus voces como insumos fundamentales para comprender las condiciones, intereses, ritmos, barreras y potencialidades que configuran sus trayectorias de aprendizaje.

La Ley de Autismo establece principios como la autonomía progresiva, el trato digno, la participación y la accesibilidad universal, los cuales deben reflejarse en el diseño evaluativo. Esto implica generar condiciones que permitan a cada estudiante expresar sus aprendizajes de manera pertinente, justa y significativa, considerando que pueden presentar formas particulares de procesar la información, comunicarse y relacionarse

con el entorno. De esta forma, el diseño de la evaluación debe contemplar ajustes razonables y apoyos personalizados desde el inicio del proceso, no como respuestas reactivas, sino como parte estructural de la planificación pedagógica.

En este sentido, dado que el autismo<sup>2</sup> es un espectro, es decir, una condición diversa del neurodesarrollo, las manifestaciones entre las personas son significativamente distintas, con diferencias en el desarrollo de sus habilidades, manifestaciones emocionales, desafíos y requerimientos de apoyo, además de sus niveles de dependencia, entre otras, por lo que aún con el mismo diagnóstico no es posible encontrar a dos personas autistas iguales. Además, pueden presentar coocurrencias con otras condiciones diversas del neurodesarrollo que se manifiestan en una persona de manera simultánea o paralela al autismo, que influyen significativamente en cómo este se configura y manifiesta en la persona. Entre ellas podemos identificar: déficit de atención e hiperactividad, discapacidad intelectual, trastornos del lenguaje y/o habla, trastornos de ánimo, dificultades de aprendizaje, altas capacidades, entre otras.

Por su parte, el Decreto N°67/2018 orienta la evaluación como un proceso pedagógico que informa, acompaña y promueve el aprendizaje. En coherencia con este enfoque, el diseño evaluativo debe contemplar procesos de recogida y análisis de evidencia, **articularse con la planificación curricular**, anticipando estrategias diversificadas, instrumentos flexibles y criterios contextualizados que permitan **recoger y analizar evidencia significativa del progreso** de cada estudiante. Esto incluye considerar formas alternativas de expresión del aprendizaje, como producciones visuales, orales, corporales o tecnológicas, que se ajusten a las características individuales y contextuales de quienes aprenden.

En síntesis, el diseño de la evaluación con enfoque inclusivo exige una mirada anticipatoria, colaborativa y ética, que reconozca la **diversidad como principio estructurante**. Supone planificar desde la equidad, promoviendo trayectorias educativas que no solo respeten las diferencias, sino que las valoren como oportunidades para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en toda la comunidad escolar.

#### **Lista de Chequeo: Diseño de la Evaluación con Enfoque Inclusivo**

- Considerar evidencia diagnóstica integral (contextual, sensorial, emocional, cognitiva).
- Incluir participación de estudiantes y familias en el levantamiento de información.
- Planificar trayectorias educativas inclusivas desde el inicio.
- Anticipar barreras al aprendizaje en el diseño evaluativo.
- Incorporar ajustes razonables y apoyos personalizados en la planificación.
- Articular los principios de la Ley 21.545 (trato digno, autonomía, accesibilidad, participación).
- Vincular el diseño evaluativo con el Decreto N°67/2018 como proceso formativo y pedagógico.

#### **Preguntas orientadoras para el diseño evaluativo inclusivo (Ley 21.545 + Decreto N°67/2018)**

- ¿Cómo considerar las características sensoriales, comunicativas y sociales de las y los estudiantes autistas a mi cargo al diseñar experiencias evaluativas?
- ¿Cómo se levantarán y analizarán las evidencias de aprendizaje de las y los estudiantes?
- ¿Qué ajustes razonables se han previsto en los instrumentos de evaluación para asegurar accesibilidad?
- ¿Cómo se integran experiencias de evaluación formativa y sumativa para acompañar el proceso de aprendizaje de estudiantes neurodivergentes?
- ¿Qué apoyos visuales, tecnológicos o humanos se requieren para que las y los estudiantes con TEA puedan demostrar sus aprendizajes?

#### **Implementación de Procesos Evaluativos: Estrategias Diversificadas y Contextos Significativos**

La implementación de los procesos evaluativos en contextos escolares inclusivos requiere una planificación cuidadosa que se traduzca en acciones concretas, pertinentes y contextualizadas. En el marco de la Ley N°21.545, que promueve una educación integral para personas autistas, y del Decreto N°67/2018, que orienta la evaluación como proceso formativo, se establece la necesidad de aplicar estrategias diversificadas, instrumentos flexibles y momentos evaluativos variados, que respondan a las características, intereses y necesidades de cada estudiante.

La diversificación evaluativa no es solo una estrategia metodológica, sino una expresión del compromiso ético con la equidad. Implica ofrecer múltiples formas de demostrar el aprendizaje, reconociendo que no todos las y los estudiantes se expresan, comprenden o participan de la misma manera. Esto se traduce en el uso de instrumentos variados –como portafolios, rúbricas adaptadas, registros de observación, producciones creativas, entre otros– que permitan recoger evidencia significativa del progreso en contextos reales de aprendizaje.

<sup>2</sup> Extraído desde: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2025/11/PREGUNTAS-FRECUENTES-Ley-Autismo-21.545.pdf>

La Ley de Autismo establece el principio de **ajustes razonables**, entendidos como las modificaciones necesarias para que cada estudiante pueda participar en igualdad de condiciones. En el ámbito evaluativo, esto implica adaptar los tiempos, formatos, entornos y apoyos, asegurando que la evaluación sea accesible, pertinente y respetuosa de las formas diversas de aprender y comunicar. Además, el principio de trato digno exige que la evaluación no se convierta en una fuente de exclusión o estigmatización, sino en una oportunidad para reconocer el esfuerzo, el progreso y el potencial de cada estudiante.

El Decreto N°67/2018, por su parte, promueve una evaluación centrada en el aprendizaje, que se desarrolla en momentos múltiples y variados, permitiendo la retroalimentación continua y la toma de decisiones pedagógicas informadas. En este sentido, la implementación debe considerar (en aquellos procesos y con aquellos contenidos que sea posible) contextos reales de aprendizaje, es decir, situaciones significativas, vinculadas a los intereses del estudiantado, que favorezcan la expresión auténtica de sus conocimientos, habilidades y actitudes.

Asimismo, la implementación de procesos evaluativos inclusivos requiere condiciones organizacionales y profesionales que lo hagan posible: formación docente en estrategias inclusivas, trabajo colaborativo entre equipos, disponibilidad de recursos y apertura institucional para revisar y ajustar prácticas. La corresponsabilidad entre los distintos actores de la comunidad educativa –docentes, equipos técnicos, directivos, familias y estudiantes– es clave para garantizar que la evaluación sea una herramienta de inclusión, aprendizaje y justicia educativa.

#### **Lista de Chequeo: Implementación de Procesos Evaluativos Inclusivos**

- Utilizar estrategias diversificadas para evaluar aprendizajes.
- Aplicar instrumentos flexibles y variados (rúbricas adaptadas, portafolios, etc.).
- Desarrollar momentos evaluativos múltiples y significativos.
- Aplicar ajustes razonables en tiempos, formatos y entornos.
- Realizar la evaluación en contextos reales de aprendizaje.
- Garantizar que la evaluación sea significativa para cada estudiante.
- Promover el trabajo colaborativo entre equipos para implementar prácticas inclusivas.

#### **Preguntas orientadoras para la implementación de evaluaciones inclusivas (Ley 21.545 + Decreto N°67/2018)**

- ¿Se están utilizando estrategias diversificadas (portafolios, proyectos, autoevaluación, coevaluación) que permitan a estudiantes autistas mostrar sus aprendizajes?
- ¿La retroalimentación entregada es comprensible, oportuna y significativa para estudiantes autistas?
- ¿Se están considerando los Plan de Acompañamiento Individual (PAI)<sup>3</sup> o Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)<sup>4</sup> como parte del proceso evaluativo?
- ¿Cómo se está garantizando la participación de estudiantes autistas en su propio proceso de evaluación?
- ¿Qué barreras se han identificado durante la implementación y cómo se están abordando?

## **Toma de Decisiones Pedagógicas: Trayectorias, Evidencia y Promoción con sentido**

La toma de decisiones pedagógicas constituye una etapa clave en el proceso evaluativo, especialmente cuando se busca garantizar trayectorias educativas inclusivas y significativas. En el marco del Decreto N°67/2018, estas decisiones deben estar fundamentadas en el análisis riguroso de evidencias recogidas durante el proceso de enseñanza y evaluación, permitiendo retroalimentar el aprendizaje y orientar la mejora continua de las prácticas pedagógicas.

Este enfoque se articula directamente con los principios de la Ley N°21.545, que promueve el trato digno, la autonomía progresiva y la participación de estudiantes neurodivergentes, especialmente aquellos con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA). En este sentido, las decisiones pedagógicas no pueden basarse únicamente en criterios estandarizados o resultados cuantitativos, sino que deben considerar los progresos individuales, las trayectorias educativas personales y las condiciones contextuales que influyen en el aprendizaje.

**3** Para profundizar respecto de Planes de Acompañamiento, se sugiere la consulta del Cuadernillo N°6 de la serie de Evaluación formativa con sentido pedagógico. Disponible en: [https://www.curriculumnacional.cl/sites/default/files/adjuntos/recursos/2025-10/Cuadernillo%206%20-%20WEB\\_v3\\_01.10.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/sites/default/files/adjuntos/recursos/2025-10/Cuadernillo%206%20-%20WEB_v3_01.10.pdf)

**4** Para profundizar sobre los Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual, se sugiere la consulta de las orientaciones disponibles en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2025/07/Orientaciones-PAEC.pdf>

La promoción escolar, como parte de estas decisiones, debe ser entendida como un proceso que reconoce el **avance de cada estudiante en función de sus propios ritmos, estilos y formas de aprender**. Esto implica descentrar la mirada del déficit y valorar el desarrollo integral, considerando tanto los logros académicos como los avances en habilidades socioemocionales, comunicativas y adaptativas.

Para ello, es fundamental la articulación con instrumentos de apoyo institucional, como los Planes de Acompañamiento Individual (PAI) y los Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC). Estos dispositivos permiten contextualizar las decisiones pedagógicas, asegurando que se tomen en consideración los apoyos implementados, las barreras identificadas y las estrategias desarrolladas para favorecer la participación y el aprendizaje.

Además, el Decreto N°67/2018 promueve la retroalimentación como herramienta pedagógica central, no solo para informar a la o el estudiante sobre su desempeño, sino para orientar la enseñanza, ajustar las estrategias y fortalecer el vínculo educativo de confianza, considerando la participación de la o el estudiante en este proceso, tomando en cuenta las estrategias de retroalimentación que impactan en su aprendizaje. En este marco, la toma de decisiones debe ser colaborativa, involucrando a docentes, equipos técnicos, estudiantes y familias, en un proceso transparente, ético y centrado en el bienestar y desarrollo de cada estudiante.

En síntesis, tomar decisiones pedagógicas con enfoque inclusivo implica reconocer la diversidad como principio estructurante, valorar el progreso individual como indicador de aprendizaje significativo, y asegurar que cada estudiante avance en su trayectoria educativa en condiciones de equidad, respeto y dignidad.

#### **Lista de Chequeo: Principios Inclusivos en la Evaluación (Ley 21.545 y Decreto 67)**

- Reconocer la neurodiversidad como principio estructurante del proceso evaluativo.
- Promover el trato digno en todas las instancias evaluativas.
- Respetar la autonomía progresiva de la o el estudiante en la toma de decisiones.
- Garantizar la participación de estudiantes y familias en la evaluación.
- Asegurar la accesibilidad universal en los instrumentos y entornos evaluativos.
- Articular la evaluación con el Decreto N°67/2018 como proceso formativo, justo y participativo.
- Considerar la evaluación como herramienta para el acompañamiento pedagógico y la promoción escolar.

#### **Preguntas orientadoras para la evaluación y toma de decisiones (Ley 21.545 + Decreto N°67/2018)**

- ¿La evidencia recogida permite comprender el progreso de estudiantes autistas en relación con sus trayectorias individuales?
- ¿Se han considerado criterios flexibles y contextualizados para la promoción escolar de estudiantes con autismo?
- ¿Qué estrategias diversas y participativas de retroalimentación han sido consideradas en el proceso evaluativo?
- ¿Qué decisiones pedagógicas se han tomado a partir de la evaluación de estudiantes autistas?
- ¿Cómo se ha involucrado a las familias en la revisión de los resultados y decisiones evaluativas?
- ¿Qué aprendizajes institucionales emergen de la implementación de prácticas evaluativas inclusivas?

## **SEGUNDA PARTE: Orientaciones sobre los componentes de la Evaluación Formativa**

### **A. Levantamiento y análisis de evidencia**

Se debe realizar un diagnóstico integral que considere aspectos académicos, emocionales y sociales. Para ello, se pueden utilizar registros, observaciones, entrevistas y rúbricas adaptadas que permitan comprender el proceso de aprendizaje de cada estudiante.

#### **Lista de chequeo Levantamiento y análisis de evidencia**

- Se ha realizado un diagnóstico integral que considera aspectos académicos, emocionales y sociales.
- Se han utilizado registros sistemáticos del proceso de aprendizaje.
- Se han aplicado observaciones estructuradas en contextos significativos.
- Se han realizado entrevistas con actores clave (estudiantes, familias, docentes).
- Se han utilizado rúbricas adaptadas que consideran estilos de aprendizaje y necesidades específicas.
- La evidencia recogida permite comprender el proceso de aprendizaje de cada estudiante.

## B. Diversificación de la evaluación

Las estrategias evaluativas deben ser inclusivas, incorporando estrategias y procedimientos diversos y coherentes con el diseño de la enseñanza. Los instrumentos deben ser flexibles y contextualizados, permitiendo que todas y todos los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes de manera significativa.

### Lista de chequeo Diversificación de la evaluación

- Se han incorporado diversas estrategias de evaluación.
- Se han implementado proyectos contextualizados y significativos.
- Se ha promovido la autoevaluación con apoyos visuales y lenguaje claro.
- Se ha facilitado la coevaluación entre pares con criterios accesibles.
- Los instrumentos de evaluación han sido flexibles y adaptados a las características del grupo.
- Se ha garantizado que todas las y los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes de manera significativa.

## C. Retroalimentación del aprendizaje y la enseñanza

La retroalimentación debe ser comprensible, oportuna y significativa, utilizando lenguaje claro y apoyos visuales cuando sea necesario. Esta retroalimentación debe orientar tanto el aprendizaje de la o el estudiante como las decisiones pedagógicas de la o el docente.

### Lista de chequeo Retroalimentación del aprendizaje y la enseñanza

- La retroalimentación entregada es comprensible para la o el estudiante.
- Se ha utilizado lenguaje claro y apoyos visuales cuando ha sido necesario.
- La retroalimentación ha sido oportuna y vinculada a los objetivos de aprendizaje y sus respectivos criterios de evaluación.
- Se ha orientado el aprendizaje de la o el estudiante a partir de la retroalimentación.
- La retroalimentación ha informado decisiones pedagógicas de la o el docente.
- Se ha promovido la participación de la o el estudiante en el proceso de retroalimentación.
- Se han entregado oportunidades para aplicar la retroalimentación recibida.

## D. Acompañamiento pedagógico y Planes Individuales

Los Planes de Acompañamiento Educativo y Conductual (PAEC) y los Planes de Acompañamiento Individual (PAI) son herramientas clave para apoyar el desarrollo emocional y conductual de las y los estudiantes. Su implementación debe ser coordinada con equipos multidisciplinarios y considerar la participación de las familias.

### Lista de chequeo Acompañamiento pedagógico y Planes Individuales

- Se han elaborado PAEC y PAI según las necesidades de la o el estudiante.
- La implementación de los planes ha sido coordinada con equipos multidisciplinarios.
- Se ha considerado la participación de las familias en el diseño y seguimiento de los planes.
- Los planes incluyen objetivos emocionales, conductuales y académicos.
- Se han definido estrategias de seguimiento y evaluación de los planes.
- Se han articulado los planes con las decisiones evaluativas y pedagógicas del establecimiento.

## Promoción escolar

La promoción escolar debe basarse en criterios flexibles y contextualizados, considerando los avances individuales y las trayectorias educativas. Las decisiones deben ser colaborativas y responder a procesos deliberativos sustentados en la evidencia de aprendizaje.

### Lista de chequeo Promoción escolar

- Se han definido criterios de promoción flexibles y contextualizados.
- Se han considerado los avances individuales y las trayectorias educativas.
- Las decisiones de promoción o repitencia han sido colaborativas y fundamentadas.
- Se ha garantizado la comunicación con las familias respecto del proceso de promoción.
- Se ha documentado el proceso de toma de decisiones de manera transparente.
- La promoción escolar ha sido coherente con los principios de inclusión y equidad.

## TERCERA PARTE: Orientaciones por actor de la comunidad educativa

### Sostenedores

Tienen el rol de garantizar los recursos necesarios, formación continua y ajustes institucionales que permitan implementar políticas inclusivas. Asimismo, supervisan y apoyan la implementación de prácticas evaluativas con foco inclusivo en los establecimientos.

#### Lista de chequeo Sostenedores

##### Diseño y planificación

- Definir lineamientos institucionales que aseguren la inclusión en los procesos evaluativos.
- Asignar recursos para la implementación de estrategias inclusivas en evaluación.
- Coordinar con equipos directivos la incorporación de la Ley de Autismo en planes de mejora educativa.

##### Implementación

- Supervisar la aplicación de estrategias inclusivas en los establecimientos.
- Facilitar capacitaciones para equipos directivos y docentes sobre evaluación con foco inclusivo.
- Monitorear el uso de instrumentos adaptados y flexibles en los procesos evaluativos.

##### Evaluación y toma de decisiones

- Analizar informes de avance y resultados de evaluación con foco inclusivo.
- Tomar decisiones de mejora institucional basadas en evidencia recogida.
- Promover la participación de familias y estudiantes en la evaluación institucional.

### Equipos directivos

Tienen la responsabilidad de liderar procesos de mejora continua, promoviendo una cultura evaluativa inclusiva y asegurando que las decisiones pedagógicas se alineen con los principios de la Ley 21.545.

#### Lista de chequeo Equipos directivos

##### Diseño y planificación

- Incorporar componentes clave de lo mandatado por la Ley de Autismo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Diseñar protocolos para el levantamiento de evidencia diagnóstica con foco inclusivo.
- Establecer criterios de evaluación flexibles y contextualizados.

##### Implementación

- Acompañar a los equipos de aula en la aplicación de estrategias evaluativas con foco inclusivo.
- Coordinar el uso del Plan de Acompañamiento Individual y del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual en los procesos evaluativos.
- Garantizar la participación de estudiantes y familias en el proceso evaluativo.

##### Evaluación y toma de decisiones

- Revisar los resultados de evaluación considerando trayectorias individuales.
- Facilitar los tiempos e instancias colaborativas para la toma de decisiones de promoción escolar.
- Ajustar los planes institucionales según la información levantada en el proceso y los resultados obtenidos.

## Equipos técnicos pedagógicos

Deben diseñar estrategias de evaluación diversificada, acompañar a los docentes en su implementación y monitorear el impacto de las prácticas evaluativas en los aprendizajes de las y los estudiantes.

### Lista de chequeo Equipos técnicos pedagógicos

#### Diseño y Planificación

- Revisar normativas vigentes (Ley de Autismo, Decreto 67, Decreto 83, Decreto 170) para asegurar su incorporación y alineamiento en los procesos evaluativos.
- Coordinar con equipos directivos y de aula la planificación de estrategias evaluativas con foco inclusivo.
- Promover la definición de criterios de evaluación flexibles y contextualizados.
- Definir protocolos para el levantamiento de evidencia diagnóstica integral (académica, emocional y social).

#### Implementación

- Acompañar a los equipos de aula en la aplicación de instrumentos adaptados y estrategias diversificadas.
- Monitorear el uso de estrategias e instrumentos diversificados, autoevaluaciones y coevaluaciones en el aula.
- Promover el uso de retroalimentación comprensible, oportuna y significativa.
- Supervisar la implementación de PAEC y PAI en coordinación con equipos multidisciplinarios.
- Facilitar tiempos y espacios de reflexión pedagógica entre docentes para ajustar prácticas evaluativas.

#### Evaluación y Toma de Decisiones

- Analizar en conjunto con equipos de aula la evidencia recogida para orientar decisiones pedagógicas y evaluativas.
- Participar en reuniones de deliberación de promoción escolar asegurando criterios inclusivos y colaborativos.
- Evaluar la efectividad de los instrumentos y estrategias utilizadas en función de los aprendizajes logrados.
- Elaborar informes técnicos que respalden decisiones de promoción y ajustes curriculares.
- Coordinar con sostenedores y equipos directivos la mejora continua de los procesos evaluativos con foco inclusivo.

## Equipos de aula

Son responsables de diseñar, planificar, implementar y monitorear prácticas evaluativas con foco inclusivo, generar ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos, y generar espacios de retroalimentación para el aprendizaje y la enseñanza de manera significativa.

### Lista de chequeo Equipos de aula

#### Diseño y planificación

- Planificar y diseñar instrumentos de evaluación adaptados y flexibles.
- Planificar estrategias de retroalimentación comprensibles y significativas.
- Considerar aspectos emocionales y sociales en el diagnóstico inicial.

#### Implementación

- Aplicar estrategias e instrumentos de evaluación diversificados, autoevaluación y coevaluación en el aula.
- Utilizar apoyos visuales y lenguaje claro en la retroalimentación.
- Implementar PAEC y PAI en coordinación con el equipo multidisciplinario.

#### Evaluación y toma de decisiones

- Analizar evidencias recogidas para orientar la enseñanza.
- Participar en decisiones colaborativas de promoción escolar.
- Registrar avances individuales y ajustar estrategias pedagógicas.

## Estudiantes

Se espera que participen de forma activa en su proceso evaluativo, ejerciendo sus derechos y recibiendo los apoyos necesarios para demostrar sus aprendizajes de manera significativa.

### **Lista de chequeo Estudiantes**

#### **Diseño y planificación**

- Participar en la definición de metas de aprendizaje personalizadas.
- Conocer y comprender los criterios de evaluación y los instrumentos que se utilizarán.
- Expresar sus necesidades y preferencias en el proceso evaluativo.

#### **Implementación**

- Desarrollar portafolios y proyectos que reflejen sus aprendizajes.
- Participar activamente en autoevaluaciones y coevaluaciones.
- Recibir retroalimentación clara y utilizarla para mejorar su aprendizaje.

#### **Evaluación y toma de decisiones**

- Reflexionar sobre sus avances y dificultades.
- Participar en conversaciones sobre aspectos clave de su proceso de promoción escolar.
- Contribuir con ideas, comentarios y sugerencias para mejorar los procesos evaluativos.

## Apoderados y familias

Se espera que participen en los apoyos, reciban información clara y participen en las decisiones pedagógicas que afectan el proceso educativo de la o el estudiante a su cargo.

### **Lista de chequeo Apoderados y familias**

#### **Diseño y planificación**

- Conocer los objetivos y criterios de evaluación con foco inclusivo.
- Participar con información e ideas en el diseño de del Plan de Acompañamiento Individual (PAI) y del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) junto al equipo educativo.
- Aportar información relevante para el diagnóstico integral de la o el estudiante.

#### **Implementación**

- Acompañar el proceso de aprendizaje desde el hogar.
- Colaborar en la aplicación de estrategias de apoyo emocional y conductual.
- Participar en reuniones de seguimiento del proceso evaluativo.

#### **Evaluación y toma de decisiones**

- Revisar los avances de la o el estudiante junto al equipo educativo.
- Participar con información clave para la decisión de promoción escolar.
- Aportar con ideas y sugerencias que permitan fortalecer los procesos evaluativos, desde su experiencia familiar.

## REFERENCIAS

MINEDUC (2010). *Decreto 170. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.* Disponible en: <https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=1012570>

MINEDUC (2015). *Ley 20845. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.* Disponible en: <https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=1078172>

MINEDUC-DEG (2015). *Decreto N°83/2015.* Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades especiales de educación parvularia y educación básica. Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>

MINEDUC (2018). *Decreto N°67/2018. Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.* Ministerio de Educación, Chile. Disponible en: [https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805\\_archivo\\_01.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805_archivo_01.pdf)

MINEDUC-DEG (2025). *Ajustes a los dispositivos de gestión.* Implementación educativa Ley de Autismo 21.545. Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2024/05/Infografías-Ajustes-a-los-Dispositivos-de-Gestion-Implementacion-educativa-Ley-de-Autismo-Nº-21545.pdf>

MINEDUC-DEG (2025). *Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC). Orientaciones para la ley 21.545 (Ley de Autismo).* Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2025/07/Orientaciones-PAEC.pdf>

MINEDUC-UCE (2025). *Serie evaluación formativa con sentido pedagógico.* Evaluación Formativa con enfoque inclusivo: orientaciones para fortalecer las trayectorias de aprendizaje de todas y todos.

MINSAL (2023). *Ley 21545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.* Disponible en: <https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=1190123>



**UCE** UNIDAD DE  
CURRÍCULUM Y  
EVALUACIÓN

**Orientaciones para la implementación  
de la Evaluación Formativa con foco inclusivo  
en el marco de la Ley de Autismo 21.545**

HACIA UNA TRANSFORMACIÓN DE  
UNA CULTURA EVALUATIVA PARA TODAS Y TODOS

Diciembre 2025

